

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: RSI-351-2016

FOLIO: 00292016

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Victoria, Tamaulipas, 01 de Diciembre de 2016.

Presente:

Me permito dar respuesta a su solicitud de información presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia la cual dice lo siguiente:

“Buenos días, la información solicitada es sobre el tema de alumbrado público a nivel Estatal, se anexa un documento que incluye todas las preguntas a responder. Saludos Cordiales.

Buenas tardes, el motivo de la petición de información es que actualmente me encuentro elaborando un estudio de mercado sobre el alumbrado público a nivel nacional, por ello, agradecería la contestación de las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuánta energía eléctrica consumen al bimestre en alumbrado público a nivel estatal?*
- 2.- ¿Cómo se lleva a cabo el registro de la sustitución y mantenimiento de alumbrado público?*
- 3.- ¿Cuál es el número de luminarias destinadas al alumbrado público a nivel estatal?*
- 4.- ¿Cuál es el motivo principal del cambio de luminaria?*
- 5.- ¿Cada cuánto tiempo cambian las luminarias?*
- 6.- ¿Cómo se lleva a cabo el monitoreo de las bajas de las luminarias?*
- 7.- ¿Cuántas personas se involucran para la actividad de monitoreo?*
- 8.- ¿Cuál es el gasto a nivel estatal en equipo de alumbrado público incluyendo las compras de luminarias, postes, sistemas de monitoreo y mantenimiento de las luminarias en el año 2016? Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.”(Sic)*

En relación a lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1.- El acceso a la información pública es un derecho humano, y es usted la única persona que tiene la facultad de ejercerlo, por sí mismo o a través de un representante.

Para ello, debe acudir personalmente o por internet, ante la instancia que genere o resguarde la información que desea conocer, a fin de presentar en ese lugar su solicitud de información.

2.- Para saber ante quién solicitar la información, se deben tomar en cuenta las funciones y atribuciones de cada ente público.

Así, por ejemplo, si usted desea conocer lo relativo **al tema de alumbrado público a nivel Estatal**, lo procedente es que acuda ante cada **municipio que forma parte del Estado de Tamaulipas**, de acuerdo a los pasos que se indican más adelante.



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

3.- Finalmente, si usted no está de acuerdo con la respuesta que le entreguen, o bien, si la autoridad no le contesta dentro del término de 20 días hábiles (los cuales pueden ampliarse por 10 días más), usted puede entonces acudir ante este Instituto para que nosotros defendamos su derecho de acceso a la información.

Por lo tanto, le recomendamos que, mediante las siguientes instrucciones formule su solicitud de información ante cada **municipio del Estado de Tamaulipas** del que desee conocer información, toda vez que quienes tienen la obligación de contar con la información requerida, relativa al alumbrado público, son las propias administraciones municipales.

Por lo tanto, puede presentar de manera personal la solicitud de información ante los titulares de la Unidad de Transparencia de los municipios de Tamaulipas.

O bien, mediante las siguientes instrucciones a través la Plataforma Nacional de Transparencia:

<u>Abasolo</u>	<u>Aldama</u>	<u>Altamira</u>	<u>Antiguo Morelos</u>	<u>Burgos</u>
<u>Bustamante</u>	<u>Camargo</u>	<u>Casas</u>	<u>Ciudad Madero</u>	<u>Cruillas</u>
<u>El Mante</u>	<u>Güémez</u>	<u>Gómez Farías</u>	<u>González</u>	<u>Guerrero</u>
<u>G. Díaz Ordaz</u>	<u>Hidalgo</u>	<u>Jaumave</u>	<u>Jiménez</u>	<u>Llera</u>
<u>Mainero</u>	<u>Matamoros</u>	<u>Méndez</u>	<u>Mier</u>	<u>Miguel Alemán</u>
<u>Miquihuana</u>	<u>Nuevo Laredo</u>	<u>Nuevo Morelos</u>	<u>Ocampo</u>	<u>Padilla</u>
<u>Palmillas</u>	<u>Reynosa</u>	<u>Río Bravo</u>	<u>San Carlos</u>	<u>San Fernando</u>
<u>San Nicolás</u>	<u>Soto la Marina</u>	<u>Tampico</u>	<u>Tula</u>	<u>Valle Hermoso</u>
<u>Victoria</u>	<u>Villagrán</u>	<u>Xicotencatl</u>		

1.- Ingrese a la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, el cual es el sitio oficial de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, a través del cual es posible formular solicitudes de información a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, sindicatos y fideicomisos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.

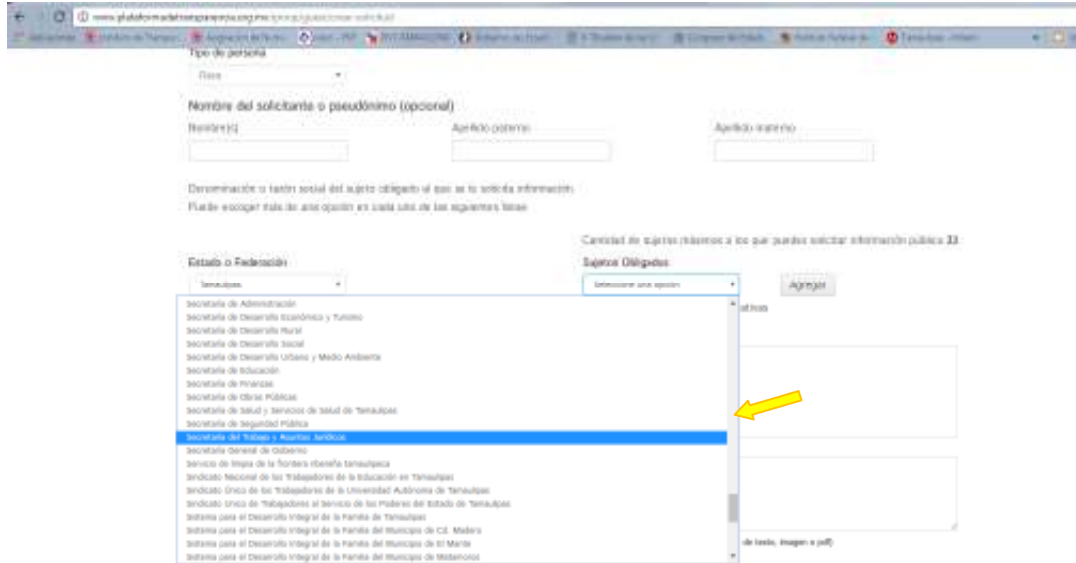
En dicho portal, en la parte intermedia izquierda, aparecerá un recuadro denominado **“Registro”** al que deberá acceder mediante un clic



2.- Lo anterior lo llevara a una nueva ventana donde aparecerá un recuadro emergente en donde será necesario efectuar su registro creando un Usuario y Contraseña, una vez que obtenga lo anterior, en el apartado superior aparecerá un recuadro gris con el título “**Crear Solicitud**”, al que deberá hacer clic.



3.- Enseguida, desplegará un formato electrónico para llenar en línea, en donde deberá especificar en su caso “Estado de Tamaulipas”, seleccionar en el apartado “Sujetos Obligados” “a cada municipio del que desee conocer la información.” y dar clic en “Agregar”, para proceder enseguida al campo “Solicitud de información” en donde deberá describir la información que desea obtener.



TIEMPO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN:

- Dentro de los **veinte días hábiles** después de hecha su solicitud, la autoridad deberá responderle; sin embargo este tiempo puede ampliarse por diez días hábiles más.
- **Si no responden su solicitud** usted puede acudir en cualquier momento ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. (ITAIT) a interponer el Recurso de Revisión.
- **Si responden su solicitud**, pero usted no está conforme con lo recibido, cuenta con **quince días hábiles** para acudir ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. (ITAIT)

Aunado a lo anterior, adjunto al presente usted encontrará oficio **DJ/125/2016**, de primero de diciembre de dos mil dieciséis, a través del cual esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud al Comité de Transparencia de este Instituto; igualmente es adherido el oficio **CT/048/2016**, así como el acta y la resolución número cuarenta y seis (**46/2016**), del día primero de los corrientes, suscrito por el presidente de dicho Comité, **por medio de las cuales se determinó y confirmó la incompetencia de este organismo de transparencia sobre la solicitud de información en comento.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada,

cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los **quince días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**LIC. JOSÉ ABINADAB RESÉNDEZ CONTRERAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**